

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN
RESPONSABLE

JUNIO 2001





GOBIERNO DE CHILE
SENCE

CARTA (IL) Nº 251 /

SANTIAGO, Julio 06 del 2001.

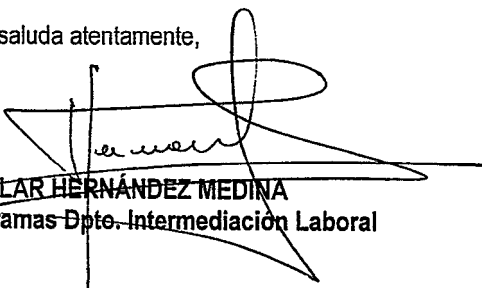
Señora
María Teresa Hamuy
Jefa Departamento de Evaluación
Dirección de Presupuestos
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, envío a usted, "Comentarios al Informe Final del Programa de Reconversión Laboral", en el marco del proceso evaluativo que está siendo coordinado por su Unidad.

Así mismo, adjunto a Ud. nuevamente el Primer Informe de carácter preliminar (1) que fue enviado en su oportunidad según sus requerimientos.

A la espera de sus observaciones, saluda atentamente,


PILAR HERNÁNDEZ MEDINA
Jefa Programas Dpto. Intermediación Laboral

PHM/nat

Distribución:

- Dirección de Presupuestos
- Sra. Mónica Bustos, Ministerio del Trabajo
- Sr. Eric Leyton, SENCE
- Dpto. Intermediación Laboral
- Of. de Partes, Sence.

COMENTARIOS AL INFORME FINAL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL

En el marco de una segunda oportunidad y final, este departamento hace las observaciones correspondientes al Informe de Evaluación realizado al Programa de Reconversión Laboral llevado a cabo por un panel de evaluación y coordinado por la División de Control de Gestión de la Dirección de Presupuestos.

En primer lugar, se advierte que algunas observaciones realizadas bajo esta modalidad y en primera instancia a raíz de lo que fue el informe precedente de análisis de evaluación, estos no se encuentran insertos explícitamente en esta última versión. Para este caso hacemos mención específicamente al punto 1 segundo párrafo de la contrapropuesta que desarrolló este Departamento. (ver documento 1 adjunto)

Respecto al punto 2, "Diseño del Programa", ya se advierte en nuestro primer informe la opinión que se tendría respecto a la afirmación "el desperfilamiento" que el programa habría sufrido. Las razones y causales se explicitan en forma detallada, haciendo hincapié que esta corresponde a una variable transversal al programa, y que determina en señaladas circunstancias su ejecución. Claramente esta situación fue expuesta a raíz de lo que ocurrió a partir del año 99 agudizándose en el 2000, producto de la situación coyuntural que vivió y vive el país debido por todos conocidos, las altas tasas de desempleo. Estos antecedentes a nuestro parecer no son evidentes ni presentados explícitamente en el punto 2.1 correspondiente al diseño del programa.

Siguiendo en el mismo punto, y haciendo alusión a las aseveraciones que realiza el panel respecto a los "cambios más importantes" en el diseño se señala:

a) Objetivo del programa...., esta dimensión de la colocación perdió relevancia. Para este Departamento el juicio señalado nos plantea una clara discrepancia. ¿Cómo se llega a esta afirmación sin antecedentes explicativos y/o causales al respecto?. Este tema es abordado en el informe anterior donde se señala específicamente lo referido al servicio colocación. En este sentido, no podemos dejar de mencionar el último programa de Reconversión llevado a cabo por esta Unidad en Junio del año 2000 (en que se evidenciaría el mayor desperfilamiento abordado) para la región Metropolitana. Este señala en sus bases, punto 65: "El Organismo Técnico podrá acceder dependiendo de su resultado a un premio de \$80.000 por beneficiario colocado en un nuevo puesto de trabajo de carácter dependiente y de \$50.000 por beneficiario colocado en un nuevo puesto de carácter independiente, siendo el valor máximo a que podrá acceder el OTEC por beneficiario de \$350.000" debiendo descontar de esto \$90.000 como parte del subsidio cuyo monto es traspasado directamente al beneficiario. Por ende el saldo que arroja la operación, nos permite concluir que el monto correspondiente al premio por colocación equivale para el OTEC al 44% del total a otorgar como máximo valor a pagar por SENCE.

Siguiendo la lógica anterior, nos es necesario por tanto deducir que ¿cómo la colocación perdería relevancia si el premio por resultado es equivalente al 44% del valor total?. Asimismo, el programa para ese año fue levantado en la coyuntura de una alta tasa de desempleo donde era necesario producir efectivamente la colocación. Justamente lo que se premiaba por sobre los otros componentes del programa era precisamente la salida de reinserción-reconversión del beneficiario.

En la letra d) "se registra pérdida de importancia de la fase de planes individuales, fase que fue reducida a una expresión menor de la versión 2000". En este sentido, la aseveración "pérdida de importancia" se presenta asociada con componentes valóricos, perdiendo su interpretación objetiva. El haber reducido la versión original de los Planes Individuales, no va asociado a una pérdida de importancia. Su concepción no fue fijada y obtenida para vislumbrar una reducción de este servicio. Creemos que es necesario asociar elementos explicativos que efectivamente produzcan la comprensión del proceso, como se evidenciaría a través de una revisión cautelosa de aquellas frases y conceptos asociados como elementos de juicio y valores que no necesariamente se presentan objetivos a la lectura.

Lo mismo se aprecia en la letra e) "La Unidad responsable ha perdido injerencia en el proceso de selección a favor de los OTECs". Esa injerencia ¿Efectivamente se presenta negativa?. En este sentido el proceso de selección ha sido trasladado hacia los OTECs como organismos privados a los cuales se les paga por realizar la gestión correspondiente, donde la estructura de estos cambios ha sido producto de procesos asociados a mejorar la ejecución.

El punto f) también se encuentra en esta misma categoría, "el valor por beneficiario se ha reducido", pero se ha reducido por solicitudes de instancias superiores donde ha sido necesario velar por una cobertura versus calidad del mismo, debiendo ser necesario insertar dicho desenlace en un contexto económico-político.

En el último párrafo página 2 nuevamente se evidencia la afirmación que fue respondida en la página 5 del primer informe que trata este departamento. Su fundamento se hace explícito a través del primer párrafo de la hoja 5 en que aborda el excesivo lapso que media entre la inscripción de los interesados en la OMIL y el inicio de la aplicación del programa.

Para ello, es importante hacer distinción que durante el año 2000 las distancias entre la elaboración y tramitación final del DECRETO de RECONVERSIÓN LABORAL, se diferencia significativamente de los años anteriores. Claro ejemplo es el Decreto Supremo N°30 del 22 abril del año 1998 y el llamado a licitación del 05 de agosto y el inicio de la ejecución en octubre de ese mismo año. En el año 2000 la tramitación total del Decreto Supremo N°63 se logró en abril, con el llamado a licitación en junio del mismo año, iniciando el programa en totalidad en el mes de julio del mismo año.

En este sentido, la oportunidad del programa está íntimamente ligada también a que las autoridades decidan el sector a abordar, y la agilidad que logre el Decreto en los distintos Ministerios y dependencias institucionales, como así mismo logre finalmente la aprobación del Presidente de la República.

En la página 3 se señala "Se evidencia la ausencia de seguimiento y monitoreo". Esta situación ya fue abordada a través del argumento planteado en referencia a lo mismo. En este sentido quisiéramos comentar a usted que la creación de una línea de evaluación y monitoreo del programa al interior de este Departamento desde fines del año 1998, permitió que los datos que dicen relación con el programa textil Vº región y Loza Penco VIII región fueron precisamente rescatados, tal como se puede apreciar respecto de la colocación del año 1999 en este documento como los comentarios que llevó a cabo el panel. En el contexto de lo que implicó el año 2000 para esta Unidad, determinó que esta línea fuera suspendida en su accionar.

No obstante lo anterior, y para la ejecución de lo que será el programa para el 2001, se está levantando un software con su respectiva base de datos que permitirá evaluar las variables pertinentes para cada etapa del programa de manera de poder desagregar los datos desde el inicio del programa hasta la desvinculación del beneficiario tanto del OTEC como de SENCE. Como así mismo, lo que dice relación con la totalidad de los programas llevados a cabo en el recién pasado, se tiene en totalidad los resultados cualitativos y cuantitativos de estos.

Al señalar que existe baja coordinación con las OMIL responsables de inscribir a potenciales beneficiarios o cómo certificar calidad y colocación de las mismas, nos parece que esta última afirmación no es del todo certera. Al señalar el mismo panel que SENCE ha perdido injerencia en el poder de selección a favor de los OTECs efectivamente es porque el OTEC realiza la pre-selección y selección, siendo la primera etapa de pre-selección compartida en la medida en que la OMIL proporciona el listado de potenciales beneficiarios, pero quien realiza la labor específica de certificar la calidad y colocación de los beneficiarios es el propio OTEC.

En lo que tiene que ver con el nivel de propósito del programa, se señala "ha registrado un desempeño parcial" haciendo alusión a algunos resultados numéricos. En este sentido, parecería pertinente que se señalara las razones asociadas a "lo parcial" y qué antecedentes podríamos considerar bajo esas circunstancias como así mismo lo entendible en razón de "lo óptimo".

Respecto al punto 4 eficiencia y economía, página 5, párrafo 2.... el costo por beneficiario ha descendido, aún cuando la trayectoria anual da cuenta de fuertes rezagos en las cifras. Nos parecería pertinente señalar la relación entre estas dos variables. Así es necesario señalar nuevamente lo explicitado en el párrafo 2 página 5, de la propuesta de nuestro departamento, que si bien se aborda que el costo del programa por beneficiario ha descendido, no resulta pertinente asociarlo

directamente con los rezagos encontrados en el programa, es decir, las liberaciones no se encuentran ligadas al precio proporcionado por beneficiario, sino a causales externas al OTEC y a SENCE que impidieron el reclutamiento de la población objetivo.

Nuevamente en el párrafo 3, se aborda el tiempo que transcurre entre la inscripción de los interesados en la OMIL y el inicio efectivo de la aplicación del programa.

En este sentido, cabe señalar que en determinadas circunstancias la inscripción del beneficiario se produce ya en el marco del programa, por tanto el tiempo entre ese trámite y la incorporación del beneficiario al programa es inexistente. Lo anterior, se produciría cuando el OTEC realiza el llamado de reclutamiento y es el quien bajo estas circunstancias orienta a la inscripción en la OMIL cuando el participante no ha realizado la gestión. Estas situaciones están dadas ya dentro del levantamiento del programa y dentro de la fase administrativa de éste.

En el párrafo 4 se señala: se puede hablar de duplicidad de funciones con las becas de capacitación. Nos parecería oportuno justificar la frase planteada, en términos de qué implicaría esta duplicidad, conociendo profundamente que el Programa de Reconversión contempla la colocación como un servicio central. Así mismo, es necesario plantear que este Departamento al interior del SENCE es el único que se distingue de los otros programas llevados a cabo por la institución, justamente por incorporar como componente precisamente la colocación.

Respecto a los antecedentes financieros que se relatan en la página 22 punto 11 cabe señalar que los programas ejecutados hasta el año 1999 y solamente hasta el llamado de la VIII región (1° llamado de los 3) lo correspondiente a Loza Penco, fueron programas llevados a cabo con presupuesto compartido SENCE-BID. Por lo que el cuadro que se presenta en esta página no hace la distinción.

En segundo lugar, los programas llevados a cabo en el año 1999 fueron 3. El primero con presupuesto compartido y los dos últimos se le denominaron programas regulares pues fueron financiados en totalidad por SENCE. Respecto al primero de estos corresponde a 330 beneficiarios a un valor de \$704.000 por persona haciendo un total de \$232.320.000. Para el segundo caso, se llamó a licitación en las regiones III, V y IX para 1510 beneficiarios a un precio de \$490.000 por cada uno, haciendo un total de \$739.900.000. En el último llamado regular, se llamó a 1500 beneficiarios por un monto similar dado como costo total \$735.000.000. Si sumamos la totalidad del presupuesto invertido-compartido podemos evidenciar la suma de \$1.707.220.000.

En lo que respecta al año 2000, el programa de Reconversión Laboral fue llevado a cabo solamente para 600 personas en la región Metropolitana, a un valor de \$490.000 por persona haciendo un valor total invertido de \$210.000.000 y no de \$1.559.216 como aparece en el documento del panel.

Para el año 2001, el programa se ha licitado para las regiones III, IV, V, VIII, XI y XII dirigido a 2020 beneficiarios a un valor por cada uno de \$490.000 por un presupuesto ítem de \$939.130.000. La glosa 2001 corresponde a \$512.000.000, presupuesto aún no licitado como tampoco se ha decidido las regiones a abordar. No obstante, el total de vacantes se encuentra estimada en 1045, haciendo un total del presente año de 3065 beneficiarios.

Finalmente, quisiéramos señalar a Ud. que los comentarios aquí mencionados pudiesen ser incorporados en forma evidente en el informe final que llevó a cabo el panel, como así mismo, los comentarios que ya fueron incluidos en el primer informe preliminar que fue solicitado según el proceso evaluativo.